



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL "EL TORNO"

GERARDO PANIAGUA VIDAL  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LOS SALDOS DE CAJA  
Y BANCOS DE LA GESTIÓN 2016 E INCLUSIÓN EN EL  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL GAMET -  
2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que el Ejecutivo Municipal en fecha 27 de marzo del presente año 2017, remite ante el Concejo Municipal Comunicación Interna GAMET/SMA N° 020/2017, a través de la cual presenta la solicitud de Aprobación de los Saldos de Caja y Bancos de la Gestión 2016 al Presupuesto Institucional Municipal 2017.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. El reporte de Extractos y conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes fiscales al 31 de diciembre de 2016 del GAMET, recogidas en el Proyecto de Inclusión de los Recursos de Saldos de Caja y Bancos por fuentes de financiamiento significa el incremento de recursos por Bs.- 3.816.579,52.- (Tres Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Nueve con 52/100 bolivianos), a ser inscritos en la Apertura Programática 97000001 (PART. NO ASIGNABLES A PROGRAMAS) con un monto de Bs. 3.039,770.56 (Tres Millones Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta 56/100 Bolivianos) y en la Apertura Programática 21000008 (DESAYUNO ESCOLAR) por Bs. 776,808.96 (Setecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Ocho 96/100 Bolivianos), del Presupuesto Institucional Municipal 2017, de acuerdo al siguiente cuadro

N°	Fuente de Financiamiento	Incremento de Presupuesto		Incremento de Gasto	
		Detalle	Monto	Apertura Programática	Monto
1	20-210	Saldos Recursos Propios	2.430,352.09	97000001	3.039,770.56
2	20-230	Saldos ABT	1,661.41		
3	41-113	Saldos Coparticipación Tributaria	-		
4	41-119	Saldos Impuesto Directo a los Hidrocarburos	-		
5	41-121	Saldos Patentes Petroleras	604,569.36		
6	41-120	Saldos IPJ	3,187.70		
7	42-220	Saldos Gobierno Autónomo Departamental - SCZ	776,808.96		
<b>TOTAL</b>			<b>3.816,579,52</b>	<b>TOTAL</b>	<b>3.816,579,52</b>

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 146





# EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez  
Santa Cruz - Bolivia



El Artículo 22° de las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA para el presupuesto de la gestión 2017, emitido por Resolución N° 07/2016 de fecha 24 de junio de 2016, establece lo siguiente:

2. El Informe GAMET DAF/03/2017 de fecha 27 de marzo de 2017, suscrito por el Lic. Rafael Justiniano Barba director de Finanzas del GAM El Torno, hace conocer que la incorporación de los Saldos de Caja y Bancos al Presupuesto Institucional Municipal 2017, se encuentran apropiadas según las Directrices y Clasificadores Presupuestarios, emitidos por el MEFP.
3. El Informe Jurídico MCC/024/2017 de fecha 27 de marzo de 2017, suscrito por el Abg. Mario Cárdenas Cabrera asesor legal del Órgano Ejecutivo, luego de manifestar y hacer referencia a los antecedentes y el marco legal aplicable, indica que para realizar la inclusión de los Saldos Caja Banco de la Gestión 2016 al Presupuesto Institucional Municipal 2017, se hubiesen realizado en estricto cumplimiento a las normas gubernamentales y las directrices y clasificadores presupuestarios emitidos por el Órgano Rector, recomendando en tal caso la remisión del mismo al Órgano Legislativo Municipal para su correspondiente consideración y aprobación.
4. Se tiene el Pronunciamiento N° 002/2017 de fecha 22 de marzo de 2017 suscrito por los Actores del Control Social de los diferentes distritos municipales respecto al Monto de los Saldos de Caja y Bancos de la Gestión 2016 y su inclusión en el Presupuesto Institucional Municipal 2017.

### III. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo del proyecto de Ley Municipal es aprobar la Inclusión de los Saldos de Caja y Bancos de la Gestión 2016 al Presupuesto Institucional Municipal 2017, por el monto de Bs.- 3.816.579,52.- (Tres Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Nueve con 52/100 bolivianos), a ser inscritos en la Apertura Programática 97000001 (Partidas No Asignables a Programas) con un monto de Bs. 3.039,770.56 (Tres Millones Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta 56/100 Bolivianos) y en la Apertura Programática 21000008 (Desayuno Escolar) con un monto de Bs. 776,808.96 (Setecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Ocho 96/100 Bolivianos).

### IV. ANTECEDENTES JURIDICOS:

La Carta Orgánica Municipal de El Torno, Artículo 47, numeral 15. (Atribuciones del de alcaldesa o el alcalde). *Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el reformulado de saldos caja bancos del Programa de Operaciones Anual, Presupuesto Municipal hasta quince (15) días antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.*

El artículo 33, numeral 14 (Atribuciones del Concejo Municipal) *Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.*

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 146



CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



# EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez  
Santa Cruz - Bolivia



El Artículo 22° de las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA para el presupuesto de la gestión 2017, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 07/2016 de fecha 24 de junio de 2016, establece cuando hace referencia a los Recursos de Caja y Bancos:

- I. Los recursos de caja y bancos, deben considerar la proyección de saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de cada gestión, en función a la ejecución presupuestaria programada.
- II. La programación de recursos de caja y bancos, deberá identificar su origen por fuente y organismo financiador de acuerdo al Clasificador Presupuestario.

El Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), establece en su artículo 53 (Atribuciones de la Comisión De Desarrollo Económico, Planificación, Administración Y Finanzas Públicas). **(Administración y Finanzas Públicas): b) Presentar informes al Pleno del Concejo Municipal respecto al Plan de Desarrollo Municipal, programa operativo anual y presupuesto municipal y sus reformulados, para su posterior aprobación.**

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

Fuente de Ingresos	Detalle	Monto	Incremento
Nº			Apertura Programática
20-210	Caja y Bancos	1.200.000,00	
20-230	Saldos	1.801,21	
41-110	Saldos		9700000
41-115	Saldos		12.700,00
41-211	Saldos	700000,00	
41-210	Saldos	1.200,00	
42-000	Saldos	700000,00	2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.902.001,21</b>	<b>12.700,00</b>



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 146



**LEY MUNICIPAL N° 146  
LEY DE 06 ABRIL DE 2017  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO**

**Gerardo Paniagua Vidal  
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:**

**DECRETA: LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LOS SALDOS DE CAJA Y BANCOS 2016 E INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL GAMET – 2017.**

**ARTÍCULO 1° (OBJETO).** En cumplimiento al artículo 33, numeral 14 de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, vigente desde el 13 de diciembre de 2016, se APRUEBA la inclusión de Bs.- 3.816.579,52.- (Tres Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Nueve con 52/100 bolivianos), resultante de los Saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión 2016, recursos que serán inscritos en la Apertura Programática 97000001 (Partidas No Asignables a Programas) con un monto de Bs. 3.039,770.56 (Tres Millones Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta 56/100 Bolivianos) y en la Apertura Programática 21000008 (Desayuno Escolar) con un monto de Bs. 776,808.96 (Setecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Ocho 96/100 Bolivianos), del Presupuesto Institucional Municipal 2017, bajo el siguiente detalle:

Incremento de Presupuesto				Incremento de Gasto	
N°	Fuente de Financiamiento	Detalle	Monto	Apertura Programática	Monto
1	20-210	Saldos Recursos Propios	2.430,352.09	97000001	3.039,770.56
2	20-230	Saldos ABT	1,661.41		
3	41-113	Saldos Coparticipación Tributaria	-		
4	41-119	Saldos Impuesto Directo a los Hidrocarburos	-		
5	41-121	Saldos Patentes Petroleras	604,569.36	21000008	776,808.96
6	41-120	Saldos IPJ	3,187.70		
7	42-220	Saldos Gobierno Autónomo Departamental - SCZ	776,808.96		
<b>TOTAL</b>			<b>3.816,579,52</b>	<b>TOTAL</b>	<b>3.816,579,52</b>

Con lo que el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2017, quedaría consolidado por el monto de Bs.- 61.224.879,52.- (Sesenta y Un Millones Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 52/100 bolivianos).

**ARTÍCULO 2° (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042).**- El presente Ajuste de los Saldos de Caja y Bancos de la Gestión 2016 al Presupuesto Institucional Municipal 2017, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2042 de Administración

**Ley Municipal G.A.M.E.T N° 146**





# EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez  
Santa Cruz - Bolivia

Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece "las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

### Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley,

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani  
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Aydee Santos de Sossa  
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los 06 días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

*Gerardo Paniagua Vidal*  
Gerardo Paniagua Vidal  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

1	41-10	Administración	770,000.00	770,000.00
2	41-11	Seguridad	1,000,000.00	1,000,000.00
3	41-12	Salud	1,000,000.00	1,000,000.00
4	41-13	Tránsito	1,000,000.00	1,000,000.00
5	41-14	Urbanismo	1,000,000.00	1,000,000.00
6	41-15	Urbanismo	1,000,000.00	1,000,000.00
7	42-20	Administración	770,000.00	770,000.00
TOTAL			3,816,579.52	TOTAL 3,816,579.52



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 146

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!